

MARIO CABALLERO OSPINA
ABOGADO TITULADO
CORREO ELECTRONICO. Carlosmario317@hotmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación (Tol).

REF: Proceso Divisorio Ad Valorem (R.I. 3360)
Dte: MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
Ddo: CIELO CONSTANZA y OMAR FERNANDO FERIA GRIMALDO.
RAD. 2023-00099-00.

MARIO CABALLERO OSPINA, obrando como apoderado de los demandados dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, manifiesto al señor juez, que no obstante, haberme pronunciado frente al requerimiento dispuesto en su providencia de fecha 6 de junio del presente año, donde recalque que no solo CIELO CONSTANZA había hecho uso de la opción de compra sino que también lo hizo el señor OMAR FERNANDO FERIA GRIMALDO y que, lo hicieron en término, interpongo recurso de reposición dentro del término legal contra la providencia de fecha 6 de junio de 2024, para la reponga y en su lugar se tenga en cuenta la manifestación de la opción de compra que en representación de mis poderdantes CIELO CONSTANZA y OMAR FERNANDO FERIA GRIMALDO, hice mediante escrito de fecha 18 de abril de 2024, estando dentro del término establecido en el artículo 414 del C.G. del Proceso.

ARGUMENTO DEL RECURSO

El artículo 414 del C.G. del Proceso , establece que cualquier demandado dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto que ordena la venta del bien común, pueden hacer uso de la opción de compra.

Ahora bien,

Mediante providencia fecha 19 de marzo del año en curso, el despacho ordeno la venta del bien común, auto que fue atacado con recurso de reposición es decir, que la ejecutoria quedo suspendida hasta que se resolviera la reposición.

Por auto del 11 de abril próximo pasado, el despacho resolvió el recurso de reposición negando y dejando incólume la providencia que ordeno la venta, es decir, que dicha providencia quedo ejecutoriada el 17 de abril de 2024; por lo que los tres (3) días para hacer uso de la opción de compra vencían el 22 de abril del mismo, por consiguiente la manifestación del uso de compra

hecho el 18 de abril de 2024, se encontraba dentro del término establecido en el artículo 414 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, considero señor juez, que debe de reponer la providencia y en su defecto reconocer la Opción de compra que en representación de mis poderdantes realice en el término establecido en la norma antes mencionada, quedando tan solo para que el despacho, proceda a realizar la forma en que se dispondrá en pago que le corresponda a cada uno de los demandados.

Atentamente,

MARIO CABALLERO OSPINA

C.C. No. 93.202.914 de p/ción (Tol).

T.P: No. 299573 del C.S. de la Judicatura.

RE: escrito de reposicion proceso rad. 2023-00099-00(R.I.3360)

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación

<j02prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/06/2024 3:47 PM

Para:mario caballero ospina <carlosmario317@hotmail.com>

Cordial saludo

Acusamos recibido de su escrito de reposición presentado en un (01) archivo PDF, será agregado al proceso respectivo.

Cordialmente,

**Heidy Daniela Barreto Linares****Escribiente**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Purificación, Tolima

Celular: 312 312 2919

NOTA: para consultar las publicaciones que realiza este juzgado deberá ingresar al NUEVO PORTAL WEB de la RAMA JUDICIAL (<https://www.ramajudicial.gov.co/>); ir a **PUBLICACIONES PROCESALES** y diligenciar las opciones de búsqueda para este despacho judicial. (allí encontrará las publicaciones efectuadas a partir del 14 de mayo de 2024; si desea acceder a publicaciones anteriores, deberá ingresar por la opción **CONSULTA HISTORICA**).

- [**ESTADOS ELECTRONICOS**](#)
- [**TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS**](#)
- [**REMATES**](#)
- [**CONSULTA HISTORICA**](#)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 109 inciso 4° del C.G.P. "Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término." [**Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M."**](#)

De: mario caballero ospina <carlosmario317@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 13 de junio de 2024 3:45 p. m.**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación <j02prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** escrito de reposicion proceso rad. 2023-00099-00(R.I.3360)

